

RESOLUCIÓN N° 243/2025 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1633-04 (LOTE N° 03), FINCA N° 48.011 - CTA. CTE. CTRL. N° 27-1633-05 (LOTE N° 04), FINCA N° 60.306, UBICADOS SOBRE LA AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CARMELO GIMÉNEZ ROJAS”-----

VISTO:

El Expediente N° 4750/2024, presentado por el Sr. Carmelo Giménez Rojas, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de unificación de las siguientes propiedades individualizadas con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1633-04 (Lote N° 03), Finca N° 48.011 - Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1633-05 (Lote N° 04), Finca N° 60.306, ubicadas sobre la Avda. Manuel Ortiz Guerrero del barrio Capilla del Monte del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud de unificación, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 150/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución M.S.L. /D.C. N° 472/2024, en el mismo expresa cuanto sigue: Los inmuebles a ser unificados son colindantes entre si y pertenecen a una misma persona, por lo que el proyecto de unificación se ajusta a lo establecido en el art. 28 de la ordenanza 21/2004. Las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de compraventa de inmueble que otorga Inmobiliaria del Este S.A. a favor del Sr. Carmelo Giménez Rojas.

Que, en el expediente obra certificado de adjudicación.

Que, obra en el expediente Informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre las propiedades con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1633-04, Finca N° 48.011 - Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1633-05, Finca N° 60.306, del distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. Carmelo Giménez Rojas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 1119/2024, no opone reparos para la unificación de los inmuebles con Cte. Ctrl. N° 27-1633-04, Finca N° 48.011 - Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1633-05, Finca N° 60.306, del distrito de San Lorenzo.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 82/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación del inmueble en cuestión.



RESOLUCIÓN N° 243/2025 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1633-04 (LOTE N° 03), FINCA N° 48.011 - CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1633-05 (LOTE N° 04), FINCA N° 60.306, UBICADOS SOBRE LA AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CARMELO GIMÉNEZ ROJAS”-----

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los Artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 “Obligaciones del Propietario, inc. f) Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 044/2025. (sic).-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 150/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva de la unificación de los inmuebles en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de unificación de los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1633-04 (Lote N° 03), Finca N° 48.011 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-1633-05 (Lote N° 04), Finca N° 60.306, ubicados sobre la Avda. Manuel Ortiz Guerrero del barrio Capilla del Monte del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Carmelo Giménez Rojas, con C.I. N° 906.953, conforme al siguiente detalle:

UNIFICACIÓN

SUPERFICIES

LOTE 03 Cta. Cte. Ctral. N° 27-1633-04	402,02 m ² .
LOTE 04 Cta. Cte. Ctral. N° 27-1633-05	419,01 m ² .
TOTAL	821,03 m ² .

COORDENADAS U.T.M. - WGS 84 (Según plano de proyecto):

PUNTO A: 7.193.228,57.	447.868,39.
PUNTO B: 7.193.204,36.	447.859,95.-----

ART. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----





RESOLUCIÓN N° 243/2025 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1633-04 (LOTE N° 03), FINCA N° 48.011 - CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1633-05 (LOTE N° 04), FINCA N° 60.306, UBICADOS SOBRE LA AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CARMELO GIMÉNEZ ROJAS”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL





LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----




ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal